

R E S O L U C I O N - SG - N° 185/2026

Monte Vera, 23 de enero de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 10714/26 de fecha 07/01/26, por la Sra. GASPAROTTI NACI BEATRIZ; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gasparotti Naci Beatriz, rubro “SERVICIOS DE PELUQUERIA” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial quedando pendiente la declaración de actividad en ARCA, presentación de inscripción impositiva en API, deberá colocar matafuego de polvo tipo ABC de 5kg, luminaria de emergencias y regularización de planos.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervenientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 16, 18, 19 y 20.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Gasparotti Naci Beatriz”, CUIT 27-31385688-2, Expte. DReI N° G-179, con el rubro: “Servicios de peluquería”, con domicilio en calle Santa Fe 1109, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 23/07/2027, plazo en el cual deberá cumplimentar los requisitos faltantes, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuniquíese y archívese.